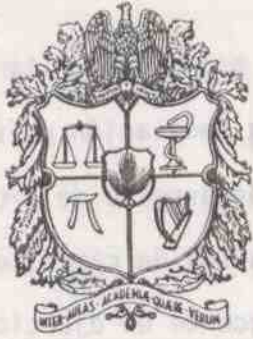


U.P.N. No. 011/85.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA



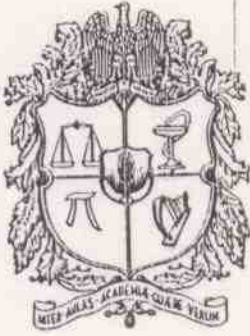
CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL. - - - - -

Entre los suscritos: CECILIA REYES DE LEON, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la Cédula de -

Ciudadanía No. 27.933.738 expedida en Bucaramanga, quien debidamente facultada por los Decretos números 80 y 3146 de 1980 y autorizada por Acuerdo No. 017 de 27 de febrero /85 del Consejo Superior, obra en nombre y representación de la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL, establecimiento público del orden nacional que en lo sucesivo en el presente documento se denominará la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA, por una parte; y, por la otra, MARCO A. PALACIOS ROZO, también mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 17.107.936 de Bogotá, quien debidamente autorizado por el Consejo Superior, mediante Resolución que se agrega y hace parte del Convenio, obra en nombre y representación legal de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, establecimiento público de orden nacional que en lo sucesivo del presente documento se denominará la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, se ha acordado en celebrar un Convenio general de prestación de servicios mutuos para desarrollar acciones que beneficien a las dos instituciones y se aprovechen mejor los recursos tanto humanos como materiales de acuerdo al interés y a los objetivos de las universidades involucradas, Convenio que se registrará por las cláusulas que a continuación se indican: PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.- El objeto del presente Convénio es: a) Realizar conjuntamente investigaciones en docencia o de otro tipo en que estén interesadas las instituciones; b) Prestar asesoría académica y administrativa, tanto en la docencia como en la investigación o de otra índole que sea requerida por las entidades involucradas. c) Capacitar a los docentes de las dos instituciones en áreas de interés de acuerdo a las necesidades y prioridades de cada institución. d) Facilitar el intercambio de profesores a fin de fortalecer los programas que más lo requieran en cada Universidad. e) Aprovechamiento de los recursos físicos, de equipos y laboratorios en pro del mejoramiento académico de los futuros profesionales de acuerdo con los objetivos institucionales. SEGUNDA: OBLIGACIONES POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL.- En desarrollo de los objetivos indicados en la cláusula

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA 3



Convenio de Prestación de Servicios celebrado entre la Universidad Nacional y Universidad Pedagógica Nacional. Convenio y con los específicos que de él se deriven, habrá un Comité integrado por dos (2) representantes de cada una de las partes, designados por sus respectivos

Rectores. QUINTA: FUNCIONES DEL COMITE.- El Comité tendrá las siguientes funciones: a) Consolidar el plan semestral de necesidades de intercambio de servicios y presentarlo a los responsables de la ejecución del Convenio. b) Estudiar y recomendar las modificaciones del programa de intercambio de servicios. c) Evaluar los resultados del Convenio. d) Sugerir modificaciones al presente Convenio. e) Hacer un estudio de costos de cada uno de los programas que se desarrollen dentro del presente Convenio en concordancia con la dependencia que lo administre. SEXTA: VIGENCIA.- El presente Convenio tendrá una vigencia de cuatro (4) años contados a partir de la fecha de su firma y podrá prorrogarse por períodos iguales si ninguna de las partes manifiesta a la otra por escrito su intención de darlo por terminado, por lo menos con noventa (90) días de antelación a su vencimiento. SEPTIMA: El actual Convenio podrá ejecutarse a partir de la fecha en que la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL presente a la UNIVERSIDAD NACIONAL en original y dos (2) copias el recibo de publicación en el Diario Oficial. Para constancia se firma en Bogotá, D. E. a los



Marco A. Palacios Rozo
RECTOR MARCO A. PALACIOS ROZO
Rector

Cecilia Reyes de Leon
CECILIA REYES DE LEON
Rector



V. P. W. B.

II-25-85

kpg.

[Handwritten signature]
Sello circular de la Universidad Nacional de Colombia

1985/05/06